

Anexo 11

Anexo IV de la convocatoria

Sostenibilidad



Condiciones de Participación y Tipología y Justificación de Gastos elegibles Fase de Ayudas

Programa Sostenibilidad

MOB 2021

Contenido

1	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	3
2	REQUISITOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.....	5
3	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II - SOSTENIBILIDAD	7
3.1	GASTOS ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES	7
3.2	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II	8
4	GASTOS NO ELEGIBLES	17
5	FACTURACIÓN	19
6	JUSTIFICACIÓN DE GASTOS	20

1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Además de todas aquellas reflejadas en las bases de la convocatoria de ayudas, la participación en el Programa Sostenibilidad conlleva las siguientes condiciones de participación:

Evaluación de Solicitudes

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará en el orden establecido según el mecanismo indicado en la convocatoria.

Resolución de Solicitudes y firma de convenio de participación entre la Cámara y la empresa participante

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios según el sistema indicado en la convocatoria.

Tras la resolución, la empresa beneficiaria deberá firmar un **Convenio de participación** con la Cámara, en el que se recogerán todas las condiciones de ejecución de las actuaciones y ayudas vinculadas al programa, así como los derechos y obligaciones en materia de financiación FEDER, de forma que este Convenio tendrá la naturaleza de **DECA** (Documento que establece las condiciones de la ayuda), a efectos de los fondos comunitarios.

Admisión en las Distintas Fases

- ✓ En el caso de solicitar participar en la Fase I + Fase II, la admisión en cualquiera de estas fases se realizará siempre que exista presupuesto disponible y se cumplan las condiciones de la convocatoria, pudiendo darse el caso de admisión únicamente en Fase I o en Fase II.
- ✓ En el caso concreto de la Fase II del Programa, podrán ser beneficiarias aquellas empresas que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa en la presente convocatoria o dentro de la convocatoria correspondiente a la anualidad anterior, y que no hayan sido beneficiarias de Fase II.

También podrán optar a Fase II aquellas que acrediten haber participado en las anualidades anterior o actual en un programa similar de asesoramiento en materia de sostenibilidad, de organismos de Promoción de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos nacionales, regionales o locales o de Cámaras de Comercio, siempre que cumplan los requisitos del anexo a la presente convocatoria.

En este caso, se deberá adjuntar copia de la convocatoria, así como copia del informe de asesoramiento en Sostenibilidad

Si se estimase que el informe no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser admitido directamente a Fase II, se valoraría la admisión de la empresa en Fase I + Fase II.

Contenidos mínimos de los informes de Diagnóstico similares aceptados

- ✓ Caracterización general de la empresa, a través de la cual se describa el ámbito de actividad de la empresa, dimensionamiento, líneas de producto y/o servicio, así como, la cadena de valor.
- ✓ Identificación de los principales factores de competitividad y motivación de la empresa para

acometer mejoras y proyectos en el ámbito de la sostenibilidad y reducción del impacto medioambiental.

- ✓ Análisis de la empresa, a través del cual se evalúe el impacto medioambiental de su operativa abordando las siguientes temáticas: Huella de Carbono, Eficiencia Energética, Economía Circular y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ✓ Propuesta de proyectos prioritarios en materia de sostenibilidad que convendría abordar con identificación de beneficios para la empresa.

2 REQUISITOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las empresas podrán solicitar la cofinanciación del desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en su Plan de Implantación. El importe máximo de estas actuaciones subvencionables será de 7.000 euros (IVA no incluido), aunque la empresa podrá abordar implantaciones de mayor cantidad, siendo el porcentaje y cuantía máximos de la ayuda a percibir por la empresa los que se determinen en el apartado 6 de la convocatoria de ayudas publicada.

A continuación, se relacionan las consideraciones generales a tener en cuenta por las empresas:

- ✓ Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberán (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas.

La empresa seleccionará la oferta económicamente más ventajosa o justificará convenientemente la elección en el caso de no serlo.

- ✓ **Todos los gastos/inversiones deberán iniciarse con posterioridad a la admisión en la Fase II del programa (firma del acuerdo de participación en Fase II), y tendrán que contar siempre con el visto bueno de la Cámara de Comercio, que supervisará el ajuste de los importes asociados a precios considerados de mercado.**
- ✓ Todos los gastos deberán estar efectivamente realizados y pagados antes de la fecha de justificación indicada en el DECA, mediante una de las formas de pago que se relacionan en el apartado 6. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, y justificados documentalmente en tiempo y forma ante la Cámara de Comercio
- ✓ Sólo se considerarán elegibles los gastos facturados por terceros y será la empresa beneficiaria la que seleccionará libremente aquellas entidades con las que quiera implantar su Plan, quienes no podrán estar vinculadas a la empresa beneficiaria de la ayuda.
- ✓ Están excluidos los costes internos de la empresa, así como cualquier otro producto y/o servicio realizado internamente por personal de la empresa, representantes legales, apoderados, etc...
- ✓ No se subvencionará en ningún caso la prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
- ✓ La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ✓ Los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) no se considerarán subvencionables en ningún caso.
- ✓ Las soluciones financiadas a través del Programa Sostenibilidad deberán incorporar en una zona visible los logotipos de las entidades financiadoras del Programa (Unión Europea, Entidad financiadora Local y Cámara tutelante), conservando las dimensiones originales. Se deberá hacer

referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y a su lema: “Una manera de hacer Europa”. Del mismo modo, el hardware financiado deberá llevar un identificador (pegatina o similar) que recoja los logotipos de las entidades financiadoras del Programa.

- ✓ Las actividades subvencionables por el Programa Sostenibilidad deben implicar para la empresa beneficiaria el análisis del impacto ambiental de su operativa, así como, la introducción de mejoras que permitirían reducir dicho impacto.

3 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II - SOSTENIBILIDAD

3.1 GASTOS ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES

Los actuaciones subvencionables, en función de la naturaleza de los proyectos tipo que engloban, podrán incluir los siguientes tipos de gastos:

A Prestación de servicios

Gastos de contratación de terceros para la prestación de servicios que permitan ejecutar los siguientes servicios dentro de las actuaciones subvencionables:

- Servicios de asesoría y consultoría.
- Gastos de diseño y desarrollo de proyectos, desarrollo de soluciones necesarias para el desarrollo e incorporación de mejoras en el ámbito de la sostenibilidad en la empresa.
- Gastos de primera certificación de sistemas de gestión medioambiental.
- Instalación y puesta en marcha de equipamiento necesario para la operación y el aprovechamiento de las soluciones implantadas.

B Hardware y equipamiento

Gastos de adquisición de activos tangibles dirigidos a introducir mejoras medioambientales en los productos/servicios/procesos de la empresa:

- Compra de equipos y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.
- Compra de hardware sólo se considerará elegible en las actuaciones que lo requieran específicamente.

C Desarrollo e implantación de software

Gastos de desarrollo y/o implantación de soluciones software:

- Adquisición de licencias temporales de soluciones software cuando así se indique en el catálogo de las actuaciones subvencionables.
- Costes de alta y cuotas de servicio de explotación de la información en formato *cloud*, durante un plazo de vigencia máximo de 12 meses a contar desde la fecha de la firma del contrato con las empresas beneficiarias. Para poder considerar como elegible el gasto de los 12 meses, la empresa deberá abonar la cantidad correspondiente por adelantado.
- Servicios de parametrización y carga inicial de datos.
- Horas de soporte y formación/asesoramiento en el uso de la aplicación.

Las soluciones tecnológicas incluidas en los servicios ofertados deberán:

- Ser, obligatoriamente, soluciones SaaS (salvo casos expresamente autorizados por la Unidad de Gestión del Programa).
- Cumplir los requisitos legales requeridos en materia de protección de datos personales y/o en otras materias.

D Compra de otros aprovisionamientos

Gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, estrechamente ligados con el desarrollo de las actuaciones del Plan de Implantación de Proyectos de Sostenibilidad y que se estimen necesarios para su desarrollo.

Se trata obligatoriamente de materiales que, una vez empleados, no podrán emplearse como materia prima en los procesos productivos de productos y servicios comerciales.

3.2 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II

A continuación, se relacionan las actuaciones subvencionables del Programa. Cualquier otro tipo de actuación en materia de Sostenibilidad, que permitan mejorar la sostenibilidad de los procesos productivos/operativos, no relacionada en el presente documento, **podría ser susceptible de ser elegible y por tanto de percibir ayuda, previa autorización de la Unidad de Gestión del Programa de la Cámara de Comercio de España.**

1. CALCULO DE HUELLA DE CARBONO

1.1.	REGISTRO DE HUELLA CARBONO
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Análisis del Cálculo. ▪ Cálculo de la Huella Carbono. ▪ Realización del informe personalizado de reducción. ▪ Verificación y/o Registro certificado de la Huella Carbono.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas

2. EFICIENCIA ENERGÉTICA

2.1.	MONITORIZACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Análisis de los consumos energéticos e ineficiencias. ▪ Monitorización del consumo energético, procesos productivos. ▪ Servicios de análisis, diseño, implantación, y puesta en marcha de una solución de eficiencia energética en la producción. ▪ Despliegue de servicios en modalidad <i>cloud</i>, para la explotación de datos.

	▪ Consulta a través de cuadro de mando de los datos de consumo del equipamiento de la planta. ▪ Simulación que permita configurar los equipos de tal manera que reduzcan su consumo energético. ▪ Soporte y formación / asesoramiento en la utilización del equipamiento y la aplicación.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas ▪ Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas, por ejemplo, la instalación de dispositivos de medición del consumo energético para su uso en las instalaciones. ▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software

2.2.	DESARROLLO DE BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Análisis de la organización en materia de buenas prácticas ambientales e implementación de una Política al respecto en la empresa, que incluya áreas como: ○ Involucración del personal. Formación y fomento de la participación activa de los trabajadores de la empresa a todos los niveles. ○ Consumo responsable. Formación en el uso responsable de recursos naturales en las instalaciones. ○ Auditoría energética. Formación y asesoramiento en la identificación de principales consumos e ineficiencias. ○ Gestión energética. Formación y asesoramiento en gestión energética y la implementación de la ISO 50001, que establece los requisitos que debe tener un sistema de gestión de la energía en una organización para ayudarla a mejorar su desempeño energético, aumentar su eficiencia energética y reducir los impactos ambientales, así como a incrementar sus ventajas competitivas dentro de los mercados en los que participan, todo esto sin sacrificio de la productividad. ▪ Identificación si existiese e implementación de acciones de buenas prácticas ambientales que conlleven a la instauración de una Política al respecto en la empresa.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.

2.3.	INCREMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE PROCESOS
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Proceso de consultoría para el análisis de los siguientes sistemas y equipos: ○ Sistemas de iluminación. ○ Equipos de producción energética y/o climatización. ○ Tecnologías de abastecimiento energético. ○ Sistemas de aislamiento térmico. ○ Sistemas de ahorro de agua. ○ Sistemas para la reducción de la contaminación. ○ Sistemas para el aprovechamiento y valorización de residuos. ○ Sistemas de aislamiento acústico. ○ Sistemas de monitorización de consumos energéticos de los equipos productivos. ▪ Implantación de mejoras en los sistemas y procesos operativos y productivos anteriormente mencionados, que permitan incrementar su sostenibilidad ambiental. ▪ La implantación de otro tipo de mejoras que permitan mejorar la sostenibilidad ambiental de los procesos productivos/operativos podría considerarse igualmente elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas ▪ Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.

2.4.	ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	Este proyecto de implantación incluye el asesoramiento y acompañamiento a la empresa solicitante en los siguientes aspectos: ▪ Implantación de la nueva sistemática/metodología de gestión indicada en el título de la actuación: actividades de asesoría, consultoría, auditoría. ▪ Primera certificación del sistema. ▪ Integración de los sistemas de gestión existentes: actividades de asesoría, consultoría.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.

2.5.	OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN BASE A LA MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Proceso de consultoría para el análisis de la producción ○ Diagnósticos de puntos de mejora en los procesos operativos. ○ Estudios de aplicación de herramientas y metodologías lean manufacturing, 6 Sigma, 5S, etc. ○ Estudios de simulación de procesos productivos. ○ Definición o redefinición del lay-out de planta. ○ Modelado CAD de la planta. ○ Ejecución de escenarios "qué pasaría si" para comparar diferentes escenarios. ▪ Implantación de mejoras en los sistemas y procesos operativos y productivos anteriormente mencionados, que permitan minimizar su impacto ambiental. ▪ La realización de otro tipo de estudios de organización de la producción por parte de terceros podría considerarse elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas. ▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software.
2.6.	INSTALACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MÁS EFICIENTES
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Proceso de consultoría para realizar las siguientes actividades: ○ Estudio e identificación de necesidades de mejora en los sistemas de suministro de energía. ○ Inspección y evaluación del sistema de energía a instalar. ○ Análisis y definición de propuestas de mejora. ○ Introducción al diseño de la instalación de dicha fuente de energía. ▪ Instalación y puesta en marcha del sistema de autoconsumo determinado en el proceso de consultoría, por ejemplo, de tipo fotovoltaico.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios o resultantes de los análisis para la realización de las actividades indicadas, por ejemplo, el requerido para el aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica (placas fotovoltaicas, inversor, equipo de monitorización, etc.).

3. ECONOMÍA CIRCULAR

3.1.	PLANES ESTRATÉGICOS DE MARKETING Y/O COMERCIALIZACIÓN
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Evaluación de la oferta de productos y posibilidad de ampliación hacia productos sostenibles. ▪ Análisis de proveedores, capacidad de solicitud de etiquetados evaluando el desempeño sostenible. ▪ Estudio de las materias utilizadas en producción y posibilidad de reemplazo por materiales certificados con características sostenibles: ○ Orgánicos; ○ Renovables; ○ Reciclables; ○ Biodegradables... ▪ Establecimiento de estrategias para la potenciación de la economía circular del producto/servicio (garantías de reparación o reemplazo). ▪ Impulso a la utilización de etiquetas de calidad, permitiendo a los clientes la valoración de la compra. ▪ Implantación de sistemas que aumenten la transparencia y trazabilidad en la cadena de suministro de materiales y componentes.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.
3.2.	DISEÑO Y DESARROLLO DE ENVASES Y EMBALAJES SOSTENIBLES
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Análisis del diseño y desarrollo de envases y embalajes en productos. ▪ Diseño o rediseño de los envases y embalajes de los productos de la empresa para introducir mejoras en el impacto medioambiental: ○ Instalación de software para el diseño de envases y embalajes; ○ Eliminación de plásticos de un solo uso en envases, embalajes o etiquetados; ○ Utilización de materiales reciclados en la fabricación de envases; ○ Utilización de envases con certificación de sostenibilidad (FSC, PEFC).
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas. ▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software.

3.3. RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Análisis de la gestión de residuos y productos contaminantes. ▪ Asesoramiento para la implantación de sistemas de gestión de residuos. ▪ Creación de sistemas de reciclado y valorización de residuos o subproductos en el proceso productivo. ▪ Evaluación de la capacidad de reducción o mitigación del uso de productos químicos peligrosos, sustancias tóxicas y otros residuos perjudiciales para el medioambiente.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas, como sistemas de sistemas de gestión de residuos. ▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software
3.4. ECODISEÑO: DISEÑO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS SOSTENIBLES	
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Diseño, desarrollo e ingeniería de producto que permitan obtener un prototipo no comercializable del nuevo producto/servicio o del servicio/producto mejorado (sustancialmente): ingeniería básica, ingeniería de detalle, desarrollo, ecodiseño, diseño para reciclaje, simulaciones y cálculos, planos de fabricación, fabricación de prototipos no comercializables. ▪ Ensayos, análisis, pruebas, etc., sobre el prototipo generado para la validación del funcionamiento. ▪ Análisis de ciclo de vida del producto/servicio. ▪ Estudio de huella hídrica y/o huella de carbono del producto/servicio. ▪ Evaluación del impacto de los recursos y desarrollo de estrategias de aprovisionamiento de materias primas correspondientes que promuevan la sostenibilidad. ▪ Análisis de viabilidad del desarrollo de productos con materiales biodegradables o compostables.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas. ▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software.

3.5. ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS (ACV)

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Estudio proceso de extracción de materias primas, búsqueda de empresas y sistemas respetuosos con el clima y el medioambiente.
- Análisis de la capacidad de introducción de productos con propiedades de circularidad, reciclabilidad y durabilidad.
- Adopción de criterios para la reducción y reutilización de plásticos.
- Implantación de software comercial para la evaluación del ciclo de vida de los productos, que facilite la revisión periódica y la mejora del desempeño ambiental y la reducción del impacto de los productos.
- Incorporación de instrucciones para el correcto desecho de los componentes del producto.
- Análisis de la reutilización de productos desechados.

GASTOS ELEGIBLES

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.
- Gastos derivados de la implantación de soluciones software.

3.6. CÁLCULO DE LA HUELLA HÍDRICA

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Análisis del proceso productivo.
- Análisis de la cadena de suministro.
- Cálculo de los consumos de agua en operaciones directas e indirectas.
- Identificación y propuesta de mejoras.

GASTOS ELEGIBLES

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.

3.7. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UN NUEVO MODELO DE NEGOCIO CIRCULAR

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Ideación de negocio circular, definiendo las necesidades cubiertas, foco de clientes o propuesta de valor del negocio.
- Análisis de situación actual, detectando debilidades.
- Redefinición estratégica.
- Identificación de productos/servicios acordes para un modelo circular.
- Diseño de producto/servicio.
- Definición del mapa de ciclo de vida del producto/servicio.
- Evaluación puntos de desecho y fijación de estrategias circulares.

GASTOS ELEGIBLES

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.

4. DESARROLLO SOSTENIBLE

4.1.	AUDITORÍA PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE PROCESOS
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Auditorías energéticas. ▪ Certificación Sistema de Gestión de Energía según ISO 50001. ▪ Diagnósticos de ecoeficiencia. ▪ Auditorías de consumo de materias primas en el proceso productivo. La realización de otro tipo de auditorías de sostenibilidad ambiental de los procesos de producción y/o distribución por parte de terceros podría considerarse elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.
4.2.	DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Definición de planes de movilidad laboral sostenible. ▪ Optimización de los actuales sistemas de transporte y distribución. ▪ Auditorías de transporte para la flota de vehículos de la empresa. ▪ Implantación de medidas que permitan reducir las emisiones de la flota.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas. ▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software.
4.3.	PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	▪ Realización de un Plan de Responsabilidad Social Empresarial. ▪ Alineación de estrategias corporativas con los ODS y la Agenda para el desarrollo sostenible 2030.

GASTOS ELEGIBLES

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.

4.4.

IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TELETRABAJO

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Análisis de la infraestructura TI del cliente.
- Asesoramiento para la implantación de las medidas y herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo en método teletrabajo.

La implantación de este tipo de mejoras permite contribuir a la reducción de consumo de energía, mejorando la sostenibilidad ambiental.

GASTOS ELEGIBLES

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.
- Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.
- Gastos derivados de la implantación de soluciones software

4 GASTOS NO ELEGIBLES

Los siguientes tipos de gastos son considerados no elegibles dentro del Programa Sostenibilidad.

✗	Contribuciones en especie y pagos en efectivo o por algún medio no admitido en la convocatoria o indicado en el apartado 6. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.
✗	Los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar), así como toda clase de impuestos y aranceles que no se considerarán subvencionables en ningún caso.
✗	Gastos no relacionados con las actividades del Plan de Implantación de Proyectos de Sostenibilidad.
✗	Gastos derivados del alquiler del equipamiento o hardware
✗	Gastos o inversiones que se hayan realizado previamente a la admisión en la Fase II del programa o con posterioridad a las fechas límite estipuladas por la Cámara de Comercio
✗	Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
✗	Costes internos de la empresa, ni sus propios productos o servicios, así como los de aquellos que se refieran a personas o empresas vinculadas a ella.
✗	Costes relativos a la ejecución de actividades ordinarias o rutinarias en la empresa que no supongan la reducción del impacto medioambiental de la empresa o mejoras significativas.
✗	Gastos de funcionamiento habituales de la empresa: gastos de carácter continuo o periódico inherentes a la propia actividad de la empresa y no relacionados con las actividades del Plan.
✗	Gastos de adquisición de maquinaria, bienes de equipo y, en general, todo tipo de medios y recursos productivos que no supongan la introducción de mejoras significativas en materia de sostenibilidad. La renovación o el mero incremento del número de equipos por/con otros con la misma finalidad, que no generen mejora medioambiental. La adquisición de tecnología y recursos que se puedan considerar convencionales y/o indispensables para la actividad rutinaria de la organización.
✗	Compra de hardware que no sea estrictamente necesario para la utilización de las soluciones indicadas en el apartado 3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II - SOSTENIBILIDAD, excluyendo, en todo caso, servidores y ordenadores, tanto portátiles como de sobremesa.
✗	Gastos de adquisición de vehículos.
✗	Adaptaciones a nuevas versiones de las Normas, así como gastos derivados del mantenimiento o renovación de certificados.

X	La ejecución de actividades necesarias para que la entidad se adapte a la normativa, entendiendo esta como el conjunto de leyes, normas, etc., de obligado cumplimiento para la organización.
X	Gastos de adquisición de terrenos, inmuebles, construcción de plantas y obra civil.
X	La investigación básica: aquella que se emprende sin pensar en ninguna aplicación o utilización predeterminada, siendo un requisito indispensable para acceder al incentivo la búsqueda de un objetivo práctico específico y su posible aplicación empresarial.
X	Gastos asociados al transporte del material adquirido.
X	Gastos financieros producidos como consecuencia de inversiones realizadas.

5 FACTURACIÓN

A efectos de la justificación del gasto/inversión realizados por la empresa, la regla general es que sólo se admitirán facturas de proveedores (para un mismo proyecto pueden existir varios proveedores), por lo que estos deberán hacer la labor de intermediación con los proveedores finales

En las facturas emitidas a la empresa beneficiaria deberán hacerse constar los siguientes conceptos, de forma desglosada:

- ✓ Costes del hardware implantado, en su caso, con detalle del mismo.
- ✓ Costes de alta, parametrización y migración inicial de las soluciones SaaS.
- ✓ Costes asociados a la licencia de uso de las soluciones SaaS, indicando el periodo máximo de 12 meses al que corresponde el mismo (no podrá extenderse más allá de 12 meses a partir de la firma del contrato).
- ✓ Costes de los servicios de consultoría para el análisis y caracterización de la empresa.
- ✓ Costes del equipamiento para el aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica, así como gastos asociados a su instalación.

A la finalización del proyecto, el proveedor deberá seguir proporcionando el servicio a la empresa beneficiaria (como intermediador) o, en su caso, traspasar el servicio a la empresa beneficiaria, quien será en todo caso la titular del mismo.

6 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Para la justificación de los gastos realizados, aparte de otra documentación que le pueda ser requerida, la empresa deberá presentar a la Cámara de Comercio en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de su convenio con la Cámara la siguiente documentación:

1. Facturas del Proveedor

A efectos de la justificación del gasto/inversión realizados por la empresa, la regla general es que sólo se admitirán facturas de proveedores, por lo que estos deberán hacer la labor de intermediación con los proveedores finales de las soluciones SaaS.

Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:

- Fecha de la factura.
- Número de la factura.
- Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria.
- Descripción del gasto incurrido en la factura.
- Importe unitario por artículo.
- Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.

2. Documentos de pago efectivo de las facturas del Proveedor

La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, no siendo admitidos los pagos realizados en efectivo.

Formas de pago aceptadas:

- a) Pagos realizados mediante transferencia: copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto.
- b) Pagos realizados mediante cheque bancario: copia del cheque bancario y copia del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- c) Pagos realizados mediante pagaré: copia del pagaré y copia de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
- d) Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.

- e) Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.
- f) Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.
- g) Pagos en efectivo: no se admitirán pagos en efectivo ni los no justificados mediante los documentos señalados en los apartados anteriores.

3. Extracto bancario

Extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos.

La copia de los extractos bancarios acreditativos de los pagos son requisito imprescindible, si bien aquellas empresas que utilicen banca electrónica podrán presentar en sustitución la documentación que en este sentido dispongan.

4. Evidencia del gasto

Capturas de pantalla, fotografías, informes y demás elementos que proporcionen una evidencia válida del gasto realizado. La Cámara de Comercio informará, para cada proyecto implantado, cuáles son las evidencias que es necesario presentar.

Impuestos indirectos. Los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) no se considerarán subvencionables en ningún caso.